

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0373 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO "XI CL CL@B 2011"

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1 Que existe estudio previo y minuta técnica suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del **ICETEX**, presentado mediante memorando GTH-3040-381 radicado en esta Secretaría el 10 de agosto de 2011, en virtud de las necesidades detectadas en el Plan Institucional de Capacitación 2010.
- 1.2 Que el **ICETEX** deja constancia que se contrata directamente con la Asociación Bancaria Y De Entidades Financieras de Colombia -Asobancaria-, teniendo en cuenta la reconocida trayectoria y experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual considera conveniente la capacitación de los funcionarios designados por la entidad en el "9 Congreso de Riesgo Financiero", el cual se realizará los días 18 y 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de Cartagena.
- 1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1**, entidad sin ánimo de lucro, representada por **KETTY VALBUENA YAMHURE C.C. 20.566.762**, en calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

**3. OBJETO:**

Contratar la prestación del servicio de capacitación a través del seminario denominado "XI CL CL@B 2011", de acuerdo con el plan institucional de capacitación del **ICETEX**.

**4. PLAZO**

La ejecución de la presente orden de servicios se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto de 2011 en la ciudad de Cartagena, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. VALOR**

El valor total a contratar es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$4.978.720.00)** incluido el IVA.

**6. FORMA DE PAGO**

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago el valor total del objeto contratado a la terminación del mismo, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Congreso y la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la

ORDEN DE SERVICIOS N°  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA  
PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA  
ASOBANCARIA

2011-0373

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
"MARIANO OSPINA  
PÉREZ"

**"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO "XI CL CL@B 2011"**

Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor de la orden se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. EF-2011-360, rubro 311-002-004-021-005 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de la actual vigencia fiscal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 11 de agosto de 2011.

**8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la asistencia y participación de los funcionarios que sean designados por el Icetex al seminario objeto de contratación. 2. Cumplir con el programa a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 2011. 3. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan al congreso. 4. Enviar al supervisor y/o interventor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 5. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 6. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. **B) DEL ICETEX:** 1. Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

**9. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA**

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por NOHRA ZORAYDA REY RAMIREZ Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**10. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

**11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0373 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO "XI CL CL@B 2011"

servicios.
<b>12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El <b>ICETEX</b> no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
<b>13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>
12 AGO 2011

  
**CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargado de las Funciones de la Secretaria General Del Icetex

 Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos  
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/ Coordinadora Grupo Contratos

**ICETEX** REGISTRO PRESUPUESTAL  
CDP EF-360 RP 43361/8225  
Rubro: SERVICIOS DE CAPACITACION  
Código: 311-002-004-021-008  
Fecha: 12-AGO/2011 Registrado por 

